

CONSTANCIA: Le informo señora jueza, que el Curador ad-litem nombrado por auto del pasado tres de febrero, no se ha posesionado de su cargo, por ello es procedente el cambio del mismo, para poder continuar con el trámite del proceso. Medellín, marzo 11 de 2022. A despacho

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ  
Secretaria

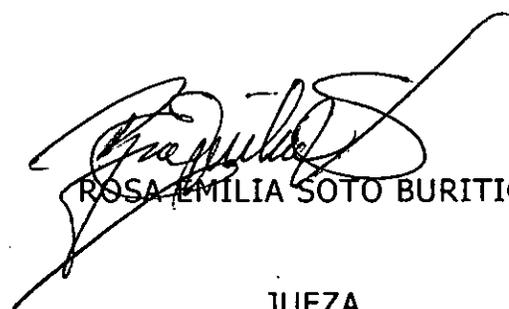
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, febrero tres de dos mil veintidós Radicado  
2021-00450

Vista la constancia secretarial, de conformidad con el **artículo 48 numeral 7º**, del código general del proceso, se nombra de la lista de auxiliares de la justicia **CURADOR AD-LITEM**, de la señora RUBY EDIBEY CORREA MARTINEZ a la Doctora NATALIA ANDREA RAMIREZ OQUENDO, localizable en la calle 116 C No. 74-78 de Medellín, celular 317 2643387 y correo electrónico Natalia.ramirezoquendo@gmail.com.

Se fijan gastos de curaduría en la suma de cuatrocientos cincuenta mil a cargo de la parte demandante.

Notifíquese del cargo asignado al auxiliar de la justicia nombrado, por parte de la interesada.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZA